



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1633**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Clara Ornela Posso Díaz
Demandado (s) : Francia Inés Arcila de Osorio
Radicación : 76-400-40-89-001-**2015-00336-00**

La Unión Valle, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Devuelta la comisión por parte del Departamento Administrativo Jurídico de la Administración Municipal de La Unión Valle del Cauca, se continúa con el trámite procesal correspondiente en aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso.

Basar en lo anterior,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los 2 folios allegados, correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 41 del 20 de octubre de 2020.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese al señor Humberto Marín, como secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9380c6bf1921d32c2a150379226cf1c87e5f682bc346022d94275af5df8e6

Documento generado en 14/07/2021 02:59:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>